

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración: - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.
 en la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Viernes 13 de Agosto de 1948

Núm. 183

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Preios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Justas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Diputación provincial de León

Concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos de la Beneficencia Provincial.

La Excmo. Diputación provincial de León, en sesión de veintisiete de Septiembre próximo pasado, acordó anunciar a Concurso-oposición, con la categoría de Profesor de Sala, la plaza de Médico Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos con el sueldo anual de 9.000 pesetas y demás derechos reglamentarios, con arreglo a las siguientes

B A S E S

- Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:
 Ser español, no exceder de cincuenta años y estar en posesión del Título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía.
- Quienes deseen tomar parte en las oposiciones dirigirán sus instancias al Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial de León, dentro del plazo de un mes a partir del día en que se publique la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, reintegradas con póliza de

una cincuenta pesetas y un timbre provincial de una peseta, debiendo ser presentadas las solicitudes en las Oficinas de Secretaría durante las horas de diez a una del periodo mencionado, haciendo constar en aquéllas el domicilio del interesado.

A la mencionada instancia se acompañarán los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento legalizada para aquellos nacidos fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid a los efectos de acreditar la edad anteriormente dicha.
- Título original o testimonio notarial del mismo o certificación que acredite la condición de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía.
- Certificación acreditativa, en su caso, de pertenecer o haber pertenecido con el carácter de Médico en propiedad a cualquiera de las Beneficencias provinciales, con expresión de los servicios prestados y tiempo de duración.
- Certificación de buena conducta autorizada por la Alcaldía de la residencia del interesado.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificación de depuración del Colegio Oficial de Médicos correspondiente al lugar en que el interesado haya ejercido la profesión.

g) Declaración jurada de no haber sido expulsado el solicitante, a virtud de expediente ni por ninguna otra causa, de ningún cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, y de no estar sometido al mismo, o, en su caso, acreditar las causas y su favorable resolución antes de la toma de posesión del cargo, si fuese designado.

h) Certificado médico que acredite no padecer defecto físico que le imposibilite o dificulte el ejercicio del cargo.

i) Certificación que acredite su plena adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste, expedida por la Jefatura de F. E. T. y de las J. O. N-S. o por la Comandancia de la Guardia Civil.

j) Declaración jurada comprometiéndose a renunciar a otro cargo similar en caso de que lo desempeñe el interesado, ya sea en propiedad o interinamente del Estado, Provincia o Municipio, o pedir la excedencia si obtiene la plaza, condición que deberá acreditar antes de tomar posesión de la misma.

k) Cuantos documentos acrediten méritos o aptitud extraordinaria para el desempeño del cargo.

l) Recibo de haber ingresado en la Depositaria provincial la cantidad de 40 pesetas por derechos de examen.

3.^a Aparte de estas condiciones mínimas serán considerados méritos preferentes los siguientes:

Título de Doctor en Medicina y Cirugía.

Servicios de la especialidad desempeñados en Centros del Estado y de la Beneficencia provincial por oposición.

Publicaciones sobre la especialidad.

Servicios prestados al Movimiento Nacional.

4.^a Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se procederá por el Negociado correspondiente de Secretaría a revisar la documentación aportada, pudiendo conceder la Gestora provincial un plazo de ocho días para aquellos que no la tengan completa, para verificarlo, transcurrido el cual se formará por Secretaría la lista de aspirantes admitidos a la celebración del Concurso-oposición, con carácter definitivo.

Los solicitantes que sean eliminados de tomar parte en el concurso, podrán recurrir en alzada ante la Excm. Diputación provincial en el plazo de diez días siguientes a la publicación de la lista de admitidos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, cuya Comisión Gestora resolverá, sin ulterior recurso, en primera sesión que celebre.

5.^a Sustanciados los recursos y establecida la lista de aspirantes, darán comienzo los ejercicios de oposición en la fecha que oportunamente se designe con quince días de anticipación y siempre que hayan transcurrido por lo menos tres meses desde la publicación de esta convocatoria y de los programas que hayan de regir en la misma.

6.^a La oposición se celebrará en Valladolid, en el local que oportunamente se designará al señalar la fecha del comienzo de los ejercicios correspondientes.

7.^a La oposición se convoca con carácter preferente en turno restringido entre Médicos que pertenezcan o hayan pertenecido como tales a cualquiera de las Beneficencias provinciales, y subsidiariamente, en defecto de los mismos o de los que no alcancen la puntuación precisa, con el carácter de turno libre entre quienes reúnan los demás requisitos señalados.

8.^a Los ejercicios de oposición serán los siguientes, de conformidad a lo determinado por el artículo 14 del Reglamento aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de Mayo de 1945.

Para los que actúen en el concepto de turno *restringido* preferente, el primer ejercicio consistirá en el examen de méritos puntuables y en los que se estimarán con carácter preferente los servicios prestados a las Beneficencias provinciales y a la Patria. Por dichos méritos se podrá otorgar hasta un máximo de 10 puntos.

Para los que tomen parte en la oposición en el concepto de turno *libre*, el primer ejercicio consistirá en la exposición verbal por el opositor de una Memoria sobre el concepto de las disciplinas que opositan, organización del Servicio y relación de méritos profesionales o personales del opositor. Por dicha Memoria se podrá otorgar un máximo de 10 puntos.

Los restantes ejercicios comunes para ambos turnos serán los siguientes:

El segundo, escrito, sobre dos temas del cuestionario que se inserta a continuación sacados a la suerte y que serán iguales para los opositores que deban actuar, que habrán de desarrollarlos conjuntamente durante el plazo máximo de cuatro horas.

El tercer ejercicio será práctico, cuya extensión y forma considere oportuno fijar el Tribunal.

Los ejercicios escrito y práctico, en ambos turnos, serán puntuables con cinco puntos a diez y serán eliminatorios para los que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Las calificaciones se efectuarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, dividiéndose el total por el número de Vocales, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden.

El Tribunal no podrá actuar con menos de cinco de sus miembros.

El Tribunal estará constituido con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto antes citado por un miembro representante de la Facultad de Medicina de Valladolid;

otro del Colegio Oficial de Médicos de León; otro de la Dirección General de Sanidad; otro de la Delegación Nacional de Sanidad de F.E.T. y de las J.O.N.S.; otro del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, asistido por el Secretario de la Corporación sin voto en las calificaciones.

El Tribunal será Presidido por el Decano de la Beneficencia provincial.

El número de aspirantes aprobados en ningún caso podrá exceder del de plazas anunciadas en la convocatoria.

El Tribunal por mayoría de votos resolverá cuantas incidencias se produzcan durante la celebración de las oposiciones.

9.^a El que resulte nombrado tomará posesión del cargo dentro del plazo de treinta días naturales, considerándole como renunciante del cargo en caso de no hacerlo y siendo sus obligaciones y derechos los de pertinente aplicación del Reglamento de Régimen Interior y de los Funcionarios provinciales en general de 26 de Abril de 1947 y acuerdos de la Corporación provincial relacionados, y el Reglamento de los Establecimientos benéficos-provinciales que está en trámite de aprobación.

León, 12 de Junio de 1948.—El Presidente, Ramón Cañas.

PROGRAMA QUE SE CITA

TEMAS

Primera parte

- 1.^o Microscopio.—Estudio óptico.—Los Microscopios electrónicos.
- 2.^o Microscopio.—Estativo.—Accesorios más importantes.—Microfotografía.
- 3.^o Polarímetros.—Sacarímetros.—Diabetómetros.—Manejo y distintas escalas.
- 4.^o Refractómetros.—Fundamento y manejo de estos aparatos.—Interferómetros.
- 5.^o Colorímetros y Fotómetros.—Estudio físico.—Colorímetros y espectrofotómetros foto-eléctricos.—Espectroscopios.—Distintos modelos.—Nefelómetros.
- 6.^o Generadores químicos de corriente eléctrica de uso corriente en el Laboratorio.—Pilas de concentración.

- 7.º Potenciometría.—Distintos modelos de potenciometros.—Determinación de pH en líquidos biológicos.—El potencial de óxido-reducción.—El Ho y el rH.
- 8.º Balanzas.—Condiciones de precisión y sensibilidad.—Microbalanzas y balanzas de torsión.
- 9.º Determinación de densidades.—Métodos y aparatos.
- 10.º Termómetros.—Comprobación.—Producción de temperaturas constantes en el laboratorio.
11. Aparatos empleados en laboratorio para la producción de vacío y aire a presión.—Manómetros y Barómetros.
12. Crioscopia.—Aparatos y técnicas.—Determinación de la tensión superficial.
13. Sistema periódico de los elementos.—Estructura atómica.—Radioactividad natural y artificial.
14. Grupo I. Elementos constituyentes.—Estudio de los elementos H-Na K y métodos de determinación cuantitativa de aplicación en el laboratorio clínico.
15. Grupo II. Elementos constituyentes.—Estudio del calcio y técnicas de determinación cuantitativa de empleo en clínica.—Grupo III. Constituyentes.
16. Grupos IV y V. Elementos constituyentes.—Estudio de los ácidos fosfóricos y técnicas de determinación cuantitativa de fósforo y fosfatos de empleo en clínica. Sales amónicas. Su determinación cuantitativa acidimétrica y colorimétrica. Arsénico. Investigación toxicológica.
17. Grupo VI. Elementos constituyentes.—Estudio químico del agua.—Agua potable.—Ácidos de la serie sulfúrica y thiónica.
18. Grupos VII y VIII. Elementos constituyentes.—Estudio del Cl.—Br. y I.—Yodimetría.
19. Volumetría.—Material.—Soluciones moleculares, normales y empíricas.—Factor químico.—Acidimetría.—Manganimetría.—Técnicas gasométricas.
20. Estudio químico de los alcoholes; aldehidos; cetonas y éteres óxidos.
21. Estudio químico de los glúcidos y del Pirano y Furano.
22. Estudio químico de los ácidos acíclicos mono y polibásicos.—Estudio químico de los ésteres.
23. Estudio químico de los ácidos-alcoholes; ácido-aldehidos; ácido-cetonas y amino-ácidos.
24. Estudio químico de las aminas, hidracinas, amidas, nitrilos y de los derivados nitrogenados del ácido carbónico.
25. Estudio químico de los Ciclanos, Terpenos, Esterinas y Saponinas.
26. El anillo bencénico.—Hidrocarburos bencénicos y polibencénicos.—Derivados halogenados, sulfonados y nitrados de los mismos.—Compuestos fenólicos.
27. Alcoholes, aldehidos, cetonas, ácidos y aminas fenólicas.—Sulfamidas y técnicas de determinación cuantitativa aplicables al laboratorio clínico.
28. Compuestos azoicos.—Materias colorantes.—Comógenos y Cromóforos.—Estudio químico de el Verde de malaquita, Fuchina, Violeta de metilo y azul de metileno.
29. Prótidos.—Clasificación.—Electrocatáforesis aplicada al estudio de las globulinas.—Proteidos.—Codehidrasas.
30. Los coloides.
31. Estructura química de las vitaminas lipo solubles.—Técnicas de determinación cuantitativa de empleo en el laboratorio clínico.
32. Estructura química y propiedades de las vitaminas hidrosolubles.—Técnicas de determinación cuantitativa de empleo en el laboratorio clínico.
33. Morfología general de las bacterias.—Reproducción.—Morfología colonial.—Composición química.
34. Las propiedades físicas de las bacterias.—Metabolismo bacteriano.
35. Los efectos de los agentes físicos y químicos sobre las bacterias.
36. Variaciones y mutaciones bacterianas.—Clasificación moderna de las mismas.
37. Los factores fundamentales de la patogenidad y la infección.
38. Anticuerpos.
39. Hipersensibilidad.—Anafilaxia.—Alergia.—Idiosincrasia.—Atopia.
40. Métodos de estudio microscópico de las bacterias.
41. Preparación de medios de cultivo.—Medios de uso general y medios especiales.
42. Inoculación de medios.—Incubación.—Técnica de aislamientos de aerobios y anaerobios.
43. Técnicas de aglutinación.—H.O.Vi.—Absorción de aglutininas.—Las técnicas de precipitación en bacteriología.—Técnicas de investigación de otras propiedades bacterianas.—Vacunas y auto-vacunas.
44. Estudio monográfico del género estafilococo.
45. Estudio monográfico del género estreptococo.
46. Estudio monográfico del género neumococo.
47. Estudio monográfico del género hemophyllus.
48. Estudio monográfico del género neiseria.
49. Estudio monográfico del género salmonella (salvo la D₁) y del grupo aerógenes-escherichia-proteus.
50. Estudio monográfico de la especie D₁).
51. Estudio monográfico del género Shigella y de las especies Vibrion colerae y afines.
52. Estudio monográfico de los generos Pseudomona, Klebsiella y Pfeifferella.
53. Estudio monográfico del género Pasteurella y de la especie B. tucarense.
54. Estudio monográfico del género Brucella.
55. Estudio monográfico del género Bacillus.
56. Estudio monográfico del género Clostridium.
57. Estudio monográfico del género Corinobacterium.
58. Estudio monográfico del género Micobacterium.
59. Estudio del género Rickettsia, —Tifus exantemáticos.—Fiebre mediterránea.
60. Micología médica.—Dermatomycosis.—Tricoficiás.—Favus.—Erytrasma.—Actinomicosis.—Monilia-sis.—Esporitricosis.
61. Estudio de la familia Spirochetas.—Estudio monográfico de la especie Treponema palidum,—Sífilis y Pian.
62. Estudio monográfico de los generos Espironema y Leptoescira.—Sodoku.
63. Los esporozoarios.—Estudio del género plasmodium y técnicas de investigación en sangre.—Estudio del género Amebae.—Técnicas de investigación en heces.
64. Estudio de la clase infusorios.—Balantidium.—Estudio de la clase flagelados.—Trichomonas.—

Chilomastix.—Lamblias.—Técnicas de investigación en heces.—Tripanosomas.—Leishmanias.—Técnica de investigación en sangre en bazo y en médula ósea.—Punción ganglionar.

65. La clase Nematodes.—Morfología.—Biología.—Clasificación y estudio de las principales especies parásitas del hombre.

66. La clase Trematodes.—Morfología.—Biología.—Clasificación y estudio de las principales especies parásitas del hombre.

67. La clase Cestodes.—Morfología.—Biología.—Clasificación y estudio de las principales especies parásitas del hombre.

68. Enfermedades producidas por virus.—Naturaleza y propiedades generales de los virus.—Clasificación, enumeración de las enfermedades más importantes producidas en animales y plantas por éstos agentes.

69. Viruela.—Varicela.—Alastrim.—Vacuna.—Verruga común.—Herpes zoster.—Sarampión.—Parotiditis.—Linfogranuloma.

70. Poliomiélitis.—Encefalitis.—Herpes febril.—Meningitis linfocitaria benigna.—Rabia.

71. Fiebre amarilla.—Dengue.—Fiebre papatasi.—Psitacosis.—Gripe.—Bacteriofago.

Segunda parte

72. Estudio morfológico de la sangre.—Extensiones.—Técnicas de coloración.—Valoración de las alteraciones que pueden presentar los hematíes.

73. Técnicas de conteo de glóbulos rojos, y determinación de diámetro, volumen medio y resistencia osmótica.—Hemoglobina y valor globular.—Valoración clínica de las alteraciones en los puntos estudiados.

74. Los leucocitos y su conteo.—Hemograma de Schilling.—La fórmula leucocitaria en las enfermedades infecciosas.

75. Conteo de plaquetas.—Determinación de tiempos de hemorragia, coagulación y retracción de coágulo.—Hemopatías más importantes.—Particularidades del cuadro hemático en el lactante, recién nacido y primera infancia.—El cuadro hemático en las enfermedades infecciosas agudas infantiles.

76. Investigaciones físico-químicas en sangre.—Determinación del

Delta Viscosidad y Refractometría.—Densidad.—Valoración clínica.

77. Determinación del pH hemático.—Técnicas colorimétricas y potenciométricas.—Determinación de la reserva alcalina.—Valoración clínica.

78. Química sanguínea.† Micrométodos y Semimicrométodos.—Reglas generales para los trabajos microquímicos.—Desalbuminización.—Mineralización.

79. Nitrógeno residual.—Sus componentes.—Nitrógeno total.—Sero globulina Fibrinógeno.—El Microkjedahll.—Sus variantes.

80. Pruebas químicas de orientación sobre la uremia.—Determinación cuantitativa de urea.

81. Determinaciones cuantitativas de ácido úrico, ácidos-aminados, creatina y creatinina y cistina y cisteína.

82. Técnicas de determinación de glucosa en sangre.—Curvas de glucemia de una y de dos sobrecargas.—Los cuerpos acetónicos.

83. Técnicas de determinación cuantitativa de colesterolina libre y esterificada y de lecitina.—Determinación cuantitativa de fósforo y de cloro plasmático y globular.

84. Determinación cuantitativa de calcio y potasio.—Investigación y dosificación de pigmentos biliares, y otros derivados de la hemoglobina.—Reacciones coloidales en suero.

85. El hemocultivo.—Técnicas generales y particulares.—Técnicas de seroaglutinación.

86. Grupos sanguíneos.—Transfusiones de sangre.

87. Serodiagnóstico de la sífilis.

88. Serodiagnóstico de los tumores malignos.—Reacciones cutáneo-diagnósticas.

89. Investigaciones químicas y citobacteriológicas en líquido cefalorraquídeo.

90. Investigaciones coloidales en liq. cef. raquídeo.—Investigaciones químico-bacteriológicas en los líquidos obtenidos por punción.

91. Investigaciones químico-citobacteriológicas en los jugos gástrico-duodenal y en bilis.

92. Análisis de orina.—Estudio de las propiedades físicas, físico-químicas y organolépticas e investigación y dosificación de albúminas y azúcares.—Valoración clínica de los datos anteriores.

93. Investigación y dosificación de cuerpos cetónicos, pigmentos biliares, urobilina, urobilinógeno, Indican y hemoglobina. Sedimentos.—Estudio y valoración clínica de estos elementos.

94. Investigación de Urocromos, porfirina, ácidos biliares, leucina y tirosina.—Investigación de medicamentos y venenos.—Análisis de cálculo.—Determinación cuantitativa de urea y de amoníaco.

95. Técnicas de determinación cuantitativa de purinas totales, de ácido úrico, creatina y creatinina y ácidos aminados.—Técnica de determinación cuantitativa de sulfatos, fosfatos y cloruros.—Las pruebas funcionales de riñón.

96. El recambio respiratorio.—Espirómetros registradores.—Metabolismo basal y m. especiales.—Espirómetros diferenciales.—Las pruebas funcionales de pulmón.

97. El diagnóstico biológico del embarazo.

98. Investigaciones químico-citobacteriológicas y parasitarias de heces.

99. Investigaciones químico-citobacteriológicas de esputos.

100. Análisis microbiológico de los exudados bucofaríngeos.—Estudio bacteriológico de los exudados de chancros y úlceras.

101. El citograma obtenido por punción.—Técnicas de punción esternal, esplénica y hepática.

* 102. Autopsia clínica.

103. La Biopsia.—Sus condiciones.—Anatomía patológica de los epitelomas y adenomas.

104. La Biopsia rápida.—Anatomía patológica de los carcinomas y de los sarcomas.

105. Técnicas de inclusión en celoidina y parafina.—Anatomía patológica de los osteomas, condromas y fibromas.

León, 18 de Mayo de 1948.—El Presidente, Ramón Cañas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Cacabelos

Se ruega a aquella persona que haya encontrado o que tenga conocimiento del caballo que se describe a continuación, dé cuenta del mismo a su dueño, Reinaldo Barredo Núñez, vecino de Cacabelos:

Pelo, castaño oscuro; alzada, siete cuartas; edad, cerrado. Señas particulares: paticalzado a las cuatro patas, ojos garzos, herrado, un poco estrellado, una poza en el centro de las agujas.

Cacabelos, 30 de Julio de 1948.—Reinaldo Barredo.

2508

Núm. 476.—24,00 ptas.

Imp. de la Diputación provincial.